

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



Dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

En este proceso laboral de única de instancia promovido por MICHELLE ALEXANDRA ZAPATA CORREA en contra de CORPORACIÓN NACIONAL DE TRABAJO; SALUD Y EDUCACIÓN “EN LIQUIDACIÓN”, se tiene como pretensiones entre otras el reconocimiento y pago de honorarios y/o salarios, prestaciones sociales.

Pues bien, verificado el acápite de cuantía, se evidencia que la tasación razonada de las pretensiones realizada por el apoderado de la parte demandante asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$35.885.865)¹, valor superior a los 20 salarios mínimos de la época de presentación de la demanda, por lo que este despacho en virtud del artículo 12 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social pierde competencia para conocer del presente proceso.

Conforme lo anterior, este Despacho, una vez en firme la presente decisión procederá a remitir el expediente a la Oficina Judicial Medellín para que sea repartido a los Jueces Laborales del Circuito de Medellín.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRESE INCOMPETENTE para conocer la demanda presentada por MICHELLE ALEXANDRA ZAPATA CORREA en contra de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TRABAJO; SALUD Y EDUCACIÓN “EN LIQUIDACIÓN”.

¹ Véase folio 7.

SEGUNDO: ORDENA la remisión de la presente demanda a la Oficina Judicial Medellín para que sea repartida a los JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN por lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FELIPE MEJÍA RUIZ
JUEZ

D.M.A.A

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
VIRTUALES Nro.043 DEL JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA 3 DE JULIO DEL 2020 A
LAS 8:00 A.M.


ANGY MARÍA PETRO GARAVITO
SECRETARIA